



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Passeig de Gràcia, 19 4º

08007 Barcelona

Barcelona, 6 de junio de 2008

Muy señores nuestros,

EDM GESTION, S.A., SGIIC, comunica como HECHO RELEVANTE, que se modifica el régimen de preavisos en el siguiente fondo:

NOMBRE	CÓDIGO
EDM RENTA FI	530

Como consecuencia de ello, se va a modificar el folleto quedando el redactado como sigue:

### Régimen de preavisos:

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Sin embargo, las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe, se liquidan, ante un preaviso, si hay liquidez, como cualquier otra solicitud del día, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, se genera en los días siguientes la liquidez suficiente para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.